

## **Reglamento Feria de Preñeces de la Raza Braford**

### **El Vendedor**

1. El Vendedor se compromete a entregar la vaca “receptora” con una gestación mayor a 90 días.
2. La vaca “receptora” debe estar en buenas condiciones a la hora de entrega, con estado corporal mayor de tres (3), en escala de 1-5.
3. La vaca “receptora” debe de estar acompañada de un certificado de preñez avalado por un médico veterinario habilitado por la APCB, controlando la identificación de dicha receptora.
4. Los lotes deben ser de diferentes combinaciones.
5. La vaca “receptora” debe estar libre de parásitos y acompañado de análisis laboratoriales que incluya Brucelosis-Tuberculosis-Aftosa.
6. La vaca “receptora” deberá estar vacunada contra enfermedades reproductivas, por lo menos dos aplicaciones, acompañando los certificados de vacuna.
7. Las preñeces tanto de F.I.V. o T.E. deben estar denunciadas en los Registros Genealógicos de la Asociación Rural del Paraguay.
8. Se considera preñada la vaca “receptora” en gestación confirmada, fertilizada con la transferencia de un embrión de T.E. o F.I.V.
9. El vendedor deberá especificar el pedigree de la vaca donante y la combinación del padre a ser subastada.
10. Solo saldrán a la venta preñeces de generaciones Avanzadas o Definitivas.
11. El vendedor podrá inscribir hasta dos lotes de preñeces. La cantidad quedará a criterio de la Comisión Técnica.
12. La Asociación Paraguaya de Criadores de Braford realizará la filmación de la vaca donante.
13. El orden de los lotes a ser subastados quedará a cargo de la Comisión Organizadora.
14. Las vacas receptoras deberán estar en el recinto ferial de El Rodeo el día de la subasta, bien identificadas.
15. Las donantes o las crías de las donantes, deben haber sido premiadas con un Campeonato de categoría, Reservado de categoría, o un premio mayor.
16. Queda a criterio de la Comisión de Ferias de la Braford cualquier modificación de este reglamento.